



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 444/22
Sucre, 03 de octubre de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CORD. CARR. TRAB. SOCIAL Of. 550/22, presentado el 30 de septiembre de 2022, por la MSc. Gloria A. Villca Paniagua, COORDINADORA DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA DE SOCIALIZACIÓN "INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL", el día viernes 14 de octubre de 2022, de Hrs. 09:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA DE SOCIALIZACIÓN "INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL", evento que se realizará el día viernes 14 de octubre de 2022, de Hrs. 09:00 a 13:00, en conmemoración al IX Aniversario de Fundación de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la MSc. Gloria A. Villca Paniagua, COORDINADORA DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE SOCIALIZACIÓN "INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL", evento que se realizará el día viernes 14 de octubre de 2022, de Hrs. 09:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial. (Debiendo la responsable cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

S.O.109/22
R.A.M. N° 444/22
CM-2147
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



Art. 2°.- La organizadora del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Párrales Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

